



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 003-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 06 de enero del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 997-2024-LAPR-CSC-RO-SOP-GIP-MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 9760-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 265-2024-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 5190-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3095-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1959-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17º del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33º, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el ítem 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; y el ítem 5.4.11.2 se encuentra establecidos las causales de las ampliaciones de plazo que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión [...];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 003-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 06 de enero del 2025.

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) que establece autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; asimismo el numeral 6) establece aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...];

Que, en ese sentido, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 63-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 31-03-2021, en su artículo primero, aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557 EMP Carretera Departamental MO-102 (Tramo: Calacocha - Putina - C.P. San Cristóbal) Calacocha y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248, con un monto total de S/. 241,716.07 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 202-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-11-2021, en su artículo primero aprueba el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01, por 93,432.08 soles y Ampliación de Plazo N° 01, por 59 días calendario al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 466-2021-GM/A/MPMN, de fecha 23-12-2021, en su artículo primero, aprueba el Expediente Técnico con un presupuesto de S/. 24'583,732.44 soles, con un plazo de ejecución de 340 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 287-2022-GIP/GM/MPMN, 26-12-2022, en su artículo primero, se aprueba el expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 3'413,967.40 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 28'292,765.55 soles y la ampliación de plazo N° 01, por 152 días calendario, así también se consigna el monto de elaboración de Expediente Técnico por el monto S/. 295,065.71 soles (consignando error material); con Resolución de la Gerencia de Infraestructura Pública N° 011-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 19-01-2024, en su artículo primero, se dispone de oficio la rectificación del error material incurrido en la Resolución de Infraestructura Pública N° 287-2022-GIP/GM/MPMN, consignado en el artículo primero respecto al monto de elaboración de Expediente Técnico dice: "S/. 295,065.71, debiendo decir: S/. 335,148.15" [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 016-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-01-2024, en su artículo primero, aprueba la Modificación Presupuestal N° 2, por Partidas Nuevas y Deductivos de Partidas de Obra, por S/. 1'475,099.23 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 29'807,947.22 soles [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 077-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 19-04-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 251 días calendario, comprendido del 24-04-2024 al 30-12-2024, haciendo un plazo total de ejecución de 943 días calendario [...];

Que, con Informe N° 997-2024-LAPR-CSC-RO-SOP-GIP-MPMN, de fecha 20-12-2024, el Residente de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557 EMP Carretera Departamental MO-102 (Tramo: Calacocha - Putina - C.P. San Cristóbal) Calacocha y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, por 212 días calendario, al respecto, señala que la ampliación de plazo se encuentra justificada de acuerdo a las causales a), b) y c) del numeral 5.4.11.2 de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, el cual afecta la ruta crítica de la programación de obra, en ese sentido, solicita la revisión y aprobación por el Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 265-2024-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27-12-2024, el Inspector de Obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557 EMP Carretera Departamental MO-102 (Tramo: Calacocha - Putina - C.P. San Cristóbal) Calacocha y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248, procede a aprobar el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 04, por 212 días calendario, con la finalidad de cumplir con las metas establecidas en el estudio de pre



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 003-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 06 de enero del 2025.

inversión (factibilidad) y estudio definitivo, con lo cual hace un plazo de ejecución total de 1,155 días calendario, a su vez recomienda su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 5190-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 3095-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30-12-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, del del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557 EMP Carretera Departamental MO-102 (Tramo: Calacoa – Putina – C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2447248, no genera incremento presupuestal para su aprobación, por lo que sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 1959-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 31-12-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1 que es procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ampliación de Plazo N° 04, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557 EMP Carretera Departamental MO-102 (Tramo: Calacoa – Putina – C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2447248, por un plazo de 212 días calendario, comprendido del periodo 31 de diciembre 2024 al 30 de julio del 2025, haciendo un plazo total actualizado de 1,155 días calendario, conforme al Informe N° 997-2024-LAPR-CSC-EO-SOP-GIP/GM/MPMN, el Informe N° 265-2024-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 3095-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, de la evaluación realizada al Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 04, del del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557 EMP Carretera Departamental MO-102 (Tramo: Calacoa – Putina – C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2447248, se desprende que se inició a dicha solicitud el 20-12-2024, culminándose el 31-12-2024, remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública, el 06-01-2025, fecha posterior a la que se solicita su aprobación, por lo que conforme a lo establecido por el artículo 17º numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se procede a su aprobación con eficacia anticipada al 31-12-2024, dado que el petitorio realizado por el Proyectista, no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, Decreto que aprueba la “Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; el Informe Legal N° 1959-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 5190-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 265-2024-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** con eficacia anticipada al 31 de diciembre del 2024, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04**, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO: CALACOA – PUTINA – C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con Código Único de Inversiones N° 2447248, por un plazo de 212 días calendario, que sumados al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3 y 4, hacen un total de 1,155 días calendario, el mismo que



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 003-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 06 de enero del 2025.

culminará el 30-07-2025, y se ejecutará conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 04, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557 EMP Carretera Departamental MO-102 (Tramo: Calacoa – Putina – C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2447248, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 04, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557 EMP Carretera Departamental MO-102 (Tramo: Calacoa – Putina – C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2447248, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 04, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557 EMP Carretera Departamental MO-102 (Tramo: Calacoa – Putina – C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2447248.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
INC. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SGOP  
OTIE  
Archivo